

Número 17260

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial de Murcia  
Unidad de Recaudación Ejecutiva, número 1**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor J. Antonio Gómez Ponce, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 765.046 pesetas, incluido a la Seguridad Social, por importe de 765.046 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21-12-93 la siguiente:

"Providencia. Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6-7-93, la subasta de bienes inmuebles del deudor J. Antonio Gómez Ponce, embargados por diligencia de fecha 25-1-93, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto se señala para el día 17 de febrero de 1994, a las 10,00 horas en los locales de esta Dirección Provincial, sitios en Avda. de Alfonso X El Sabio, 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139 en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social". Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. Murcia a 21 de diciembre de 1993. El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de

propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Molina de Segura, s/n, edif. Eroica I Murcia, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

6. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, seguirán subsistiendo y no aplicándose a su extinción el producto del remate. En cuanto a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

9. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del Pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción de los bienes**

Urbana. Seis. Vivienda situada a la derecha subiendo por escalera, en la tercera planta, sin contar el bajo del edificio sito en término de Murcia partido de Beniaján, y su calle denominada San Antonio, que tiene una superficie de setenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, piso izquierda de esa misma planta, patio de luces y cepa de la escalera; Levante, calle de su situación y patio de luces; Mediodía, doña Josefa Pardo Abellón; y Poniente, la misma señora y en parte patio de luces.

Inscrita: Libro 122, sección 6, folio 218, finca n.º 4.353-N.

Tipo de subasta:

Valoración, 2.176.000 pesetas.

Cargas, 2.891.000 pesetas.

Tipo, 765.046 pesetas.

Tipo en 1.ª licitación, 765.046 pesetas.

Tipo en 2.ª licitación, 573.785 pesetas.

Murcia, a 5 de enero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 16853

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Cartagena****Unidad Administrativa de Recaudación****Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero**

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado”.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe/ptas.
23000971M	Aznar Izquierdo, Gregorio	D.NE/S.DE.Fu.P.	2.400
74169358Q	Belmonte Riquelme, Antonio	S. Tráfico	30.000
22964564F	Cobarro Bisquert, Juan	Reint. Ayud. Ed. Cie.	234.000
B30659205	Construc. Urialca S.L.	Multas y Sanc. G.	72.000
40508949S	Cuenca Pérez, Emilio	S. Tráfico	24.000
22962213W	Díaz Bernal, Ángel Juan	S. Tráfico	60.000
22918963S	Díaz Ortiz, José	Reconoc. Deuda	89.813
A30608020	Edificios Cartagena, S.A.	Transmisiones	1.588.910
22963354J	Egea Sánchez, Carmelo Jesús	S. Tráfico	18.000
X0607634C	El Hamri El Hassane	Com.Men. sin. est.	11.063
22209076T	Esteller Abad, M.ª Mercedes D.	Haberes 89 Indebi.	68.078
22938497E	Gambín Contreras, José Manuel	Multas y Sanc. G.	60.001
01681338S	González Cabello, Ramón	Declar. Fu. Plazo	2.400
22960229L	Guirao Marco, Emilio	S. Tráfico	42.000
B30650865	La Manga Turística, S.L.	Ing. FP. Req. Tr-Cr.	130.099
B30635320	Levantina Maquinaria y O. Pub.	300-IVA Dec. Tri.	95.918
23012249J	López Lorente, Felipe	S. Tráfico	42.000
22973687E	Lorenzo Álvarez, Fernando	P. Inf. L.O. 1-92	60.120
14918013Y	Martín González, Isabel	S. Tráfico	24.000
22966756Z	Mulero Pelegrín, Juan	S. Tráfico	60.000
27454281D	Nicolás Barberá, Pedro Juan	Liq. Inter. Demora	14.060
27433302Y	Pérez del Cerro, José	S. Tráfico	30.000
A30611800	Procuink, S.A.	Transmisiones Patrim.	246.706
A30604169	Redes Eléctricas, S.A.	I.A.E. Cuota Provinc.	744.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 15 de diciembre de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, F. Javier Castellar Lacal.